

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 17 NOV 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 11001-31-10-022-2020-00156-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma a través de apoderado judicial dentro del término legal (fls. 63-75).

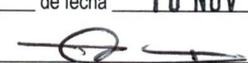
Se reconoce personería al Dr. Álvaro Soto Saavedra como apoderado del demandado para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

Una vez realizado el traslado de la demanda en reconvención, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. ____ de fecha <b>18 NOV 2020</b>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
---